

CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL O.A. (CUFPN)



REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN GRADO EN ESTUDIOS POLICIALES

Índice

Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 3. Comisión de Trabajos Fin de Grado.....	3
Artículo 4. Características y modalidades de Trabajos Fin de Grado	6
Artículo 5. Organización y asignación de temas y tutores	7
Artículo 6. Calendario común para la oferta de trabajos fin de grado	9
Artículo 7. Matrícula	9
Artículo 8. Solicitud de exposición y defensa del TFG	10
Artículo 9. Evaluación	10
Artículo 10. Autoría y propiedad intelectual	13
Artículo 11. Normas Supletorias	14
Disposición Final Única.....	14

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN ESTUDIOS POLICIALES

(Aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional O.A., de fecha 18 de julio de 2023, y modificado en sesión ordinaria, de fecha 22 de julio de 2024).

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de Grado, de Máster Universitario y de Doctorado. Sobre las enseñanzas de Grado, en este caso, mantiene el carácter obligatorio del Trabajo Fin de Grado (TFG) en un plan de estudios como requisito para la obtención del correspondiente título oficial. Como novedades, el artículo 14.6 fija la carga mínima y máxima crediticia de los TFG y dispone la obligatoriedad de defensa en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

2

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca (en adelante USAL), en su sesión de 27 de mayo de 2022, acordó aprobar el Reglamento de Trabajos Fin de Grado, disponiendo en el artículo 2.3 que cada Centro pueda desarrollar una normativa interna para su gestión adecuada a las especificidades de cada título de Grado, regulando:

- Las modalidades y características del TFG.
- Los procedimientos para su organización y planificación: la adscripción de la asignatura TFG a las distintas áreas de conocimiento, el reparto de TFG por Áreas y el procedimiento público para la asignación de trabajos y las labores de tutoría a la comunidad estudiantil.
- El procedimiento de defensa del TFG y su evaluación.

- La fijación del calendario con los períodos de entrega, evaluación de los trabajos y la revisión de calificaciones.

Para la redacción del presente reglamento se ha tenido presente el contenido de la Guía de Lenguaje Inclusivo no Sexista publicada por el Área de Derechos Humanos e Igualdad, Oficina Nacional para la Igualdad de Género, de la Policía Nacional.

Atendiendo a todo ello, al presente Reglamento se le dará publicidad a través de los medios físicos y electrónicos de la Facultad de Derecho y del Centro Universitario de Formación de Policía Nacional (en adelante CUFPN).

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente reglamento es regular el TFG del Grado en Estudios Policiales, conforme a la normativa vigente y al convenio regulador de la USAL y del CUFPN.

3

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Las previsiones contenidas en esta normativa son de aplicación exclusivamente al estudiantado matriculado en el Grado en Estudios Policiales.

Artículo 3. Comisión de Trabajos Fin de Grado

1. Se constituirá una Comisión de Trabajos de Fin de Grado (en adelante CTFG). Esta Comisión será la encargada de la gestión de todos los procedimientos referidos a los TFG, asegurando la aplicación de esta normativa y garantizando la homogeneidad de los requisitos para su elaboración.

2. La CTFG estará formada por:

- La persona que ejerza la Jefatura del área de Grado, que la presidirá.
- La persona que ejerza la Jefatura del área de Postgrado e Investigación.

- La persona que ejerza la Jefatura del departamento de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, con funciones de secretaria en las reuniones que se formalicen.
- La persona que ejerza la Jefatura del departamento de Ciencia y Tecnología.
- La persona que ejerza la presidencia de la Junta de Alumnos del cuarto curso de Grado en Estudios Policiales.

3. Entre las competencias genéricas asignadas a la CTFG se hallan el mantenimiento de la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir los TFG, especialmente por la adecuación de los mismos al número de créditos ECTS especificados en el plan de estudios del título. Asimismo, velará por la utilización de criterios equivalentes en la evaluación de todos los TFG de cada Titulación.

4

Además, se les atribuyen otras más específicas como:

a) Gestionar todos los aspectos relativos al TFG entre ellos:

- Establecer anualmente el calendario de actuaciones relativas al TFG (fechas de entrega de propuestas, publicación de asignación, entrega del TFG, defensa y otros).
- Autorizar la tutorización de un TFG por parte de personal perteneciente a la Dirección General de la Policía, solicitando la tramitación de la *venia docendi*.
- Solicitar las propuestas de TFG al profesorado, tanto de la USAL como de la Policía Nacional, a través de los Departamentos en su caso, y al estudiantado que desee realizar propuestas con el consiguiente informe de viabilidad.

- Garantizar que el número de anteproyectos propuestos sea suficiente para atender la demanda de estudiantes matriculados en el TFG, teniendo en cuenta las especialidades y/o menciones, en su caso.
- Valorar y autorizar las temáticas de las propuestas de los TFG de acuerdo con su área de conocimiento.
- Aprobar y publicar los listados de las propuestas con las correspondientes asignaciones de profesorado o quienes ejerzan labores de tutoría, número de estudiantes que pueden escogerlos en el caso de trabajos generales, y criterios de asignación.
- Aprobar y publicar la relación de personal pertenecientes a la Policía Nacional con *venia docendi*.
- Asignar a cada estudiante la línea de investigación elegida y resolver las solicitudes de cambios en la tutoría o en las propuestas, así como renuncias del TFG.
- Nombrar los Tribunales de Evaluación.
- Asignar los TFG a presentar en cada convocatoria entre los distintos Tribunales evaluadores.

b) Establecer las normas básicas de estilo y estructura del TFG.

c) Establecer los criterios de evaluación del TFG para las personas que forman el profesorado con labores de tutoría, así como para los Tribunales, y los criterios de calificación del TFG, que serán comunicados a los alumnos, así como publicados.

d) Resolver cualquier contingencia que pueda suceder de la aplicación de esta normativa en cuanto a asignación de anteproyectos, evaluación, revisión de la calificación, etc. Ello se realizará conforme a las normativas específicas que establezca tanto la Universidad de Salamanca como el CUFPN.

4. La CTFG quedará válidamente constituida con la comparecencia de al menos tres de sus componentes.

5. Los acuerdos y decisiones que correspondan a la CTFG, a tenor de las competencias atribuidas anteriormente, reflejadas en el apartado anterior, serán adoptados en el proceso de votación unipersonal. En caso de empate, la persona que ejerza la titularidad de la presidencia dirimirá con su voto a fin de adoptar los acuerdos pertinentes.

6. Los requisitos y procedimientos relativos al calendario y desarrollo del proceso de presentación de TFG aprobados por la CTFG se harán públicos a través de los medios físicos y electrónicos utilizados en el Grado en Estudios Policiales.

Artículo 4. Características y modalidades de Trabajos Fin de Grado

6

El TFG consistirá en un trabajo original, autónomo y personal de cada estudiante realizado bajo la orientación de la persona perteneciente al profesorado que ejerza las labores de tutoría.

El TFG tendrá que ser de las siguientes modalidades:

- Trabajo de investigación generalista.
- Trabajo teórico y revisión bibliográfica.
- Proyecto de investigación y/o de intervención profesional.

Los TFG realizados en el Grado en Estudios Policiales tiene el carácter de una asignatura dentro de los planes de estudios, con una asignación de 12 créditos ECTS.

El TFG permitirá comprobar si el estudiantado muestra de forma integrada la comprensión de los contenidos y la adquisición de competencias definitorias recogidas en la memoria del título de Grado correspondiente.

Artículo 5. Organización y asignación de temas y tutores

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de profesorado, con asignación al objeto del presente de labores de tutoría, de la Universidad de Salamanca, con docencia en la titulación, que ejercerá la tutoría académica desde el principio de la asignatura.

Igualmente, la CTFG podrá autorizar que un TFG sea tutorizado por un profesional experto que sea, o haya sido, funcionario de la Policía Nacional contando con la *venia docendi* de la USAL, cuando la especialización del tema así lo requiera, siendo sus funciones las mismas que si se tratase de profesorado con labores de tutoría de la Universidad de Salamanca.

2. El profesorado con labores de tutoría propondrán un listado de líneas de investigación, siendo el coordinador de la asignatura el que hará llegar la propuesta a la CTFG, la cual, tras reunión mantenida al efecto, aprobará una relación definitiva atendiendo a los objetivos de la Institución Policial, pudiendo igualmente añadir aquellos títulos que estén vinculados con el Plan Estratégico de la Policía Nacional que se encuentre vigente, publicando la misma a los estudiantes para que puedan elegir según sus preferencias.

3. Los Departamentos de la Universidad de Salamanca, en relación con el área de conocimiento, tal como se lleva a cabo con el resto de asignaturas, propondrán al profesorado encargado de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto.

Esta labor será ejercida, en lo que respecta al personal docente vinculado con la Policía Nacional, por la propia CTFG.

4. El alumnado, sin perjuicio de poder seleccionar una o varias preferencias, también podrá proponer a la CTFG temas alternativos para sus trabajos, a los que necesariamente tendrán que acompañar un informe de viabilidad de la iniciativa conforme al anexo I que se adjunta al presente.

Este trabajo será tutorizado por parte de profesorado perteneciente a la USAL o bien, por un profesional experto de la Policía Nacional, con *venia docendi* de la USAL, teniendo que valorar la aceptación de dicha propuesta.

De esta relación igualmente se realizará la publicidad oportuna.

5. La CTFG asignará la tutoría y tema como límite, en la semana diez del primer semestre del curso académico, conforme al “*Calendario de Actividades Docentes de la Universidad de Salamanca*”, resolviendo las preferencias manifestadas por el alumnado siguiendo el orden marcado por el escalafón que ostenten en Policía Nacional, y a las directrices de los departamentos en cuanto al número de Trabajos que asume el profesorado.

Quienes no presenten sus preferencias en plazo pasarán a los últimos puestos de la lista, teniendo que seleccionar entre los que queden sin asignar, salvo que hayan propuesto una temática concreta y la misma haya sido aprobada.

6. La CTFG valorará en los criterios de asignación de la tutoría, las preferencias de los solicitantes.

7. La asignación del profesorado encargado de la tutoría y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el/la estudiante. No obstante, el objeto del TFG y la tutoría se mantendrán por la CTFG en las adjudicaciones de cursos posteriores en caso de la no superación de la asignatura en el curso en el que la misma fue matriculada, salvo que cualquiera de las partes interesadas no desee mantener esa vinculación tutorial. Dentro del alumnado, aquellos que soliciten adelanto de convocatoria tendrán derecho a mantener la misma persona encargada de la tutoría y el tema del año anterior, pero tendrán que presentar el impreso de solicitud de asignación de tutoría, en cualquier caso. En otras situaciones, el mantenimiento de la misma tutoría requerirá el beneplácito de quien la ostente.

En caso de que surgieran problemas en la asignación no recogidos en este Reglamento, la CTFG acordará los criterios correspondientes para su resolución.

8. El estudiantado podrá formular ante la CTFG una solicitud motivada de cambio de tutoría de su TFG en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de las listas de asignación. La CTFG resolverá en el plazo máximo de siete días hábiles desde la recepción de la solicitud.

9. El Centro garantizará a todo el estudiantado la publicidad de todos los acuerdos, procedimientos y comunicaciones relativas al TFG que les afecten.

Artículo 6. Calendario común para la oferta de trabajos fin de grado

Al inicio de cada curso académico, la CTFG hará públicos los requisitos y procedimientos relativos al calendario, desarrollo, criterios de evaluación y revisión de las calificaciones del TFG.

9

Artículo 7. Matrícula

1. La matrícula del TFG se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Grado.

2. La anulación de matrícula de TFG derivada de la imposibilidad de realizar la evaluación por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación, supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Solo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico, todo ello conforme a la normativa vigente, en cada momento, de la USAL.

3. En el supuesto de que no se aprobasen todas las asignaturas del Grado, se conservará la calificación del TFG condicionado a la superación de las asignaturas pendientes en la convocatoria adelantada de exámenes, si tuviera derecho a ella. En caso de no poder acudir a la convocatoria adelantada de

exámenes, el TFG deberá presentarse nuevamente en la convocatoria ordinaria o extraordinaria. A tales fines la CTFG preguntará a quien ejerza las funciones de profesorado con objeto de tutorizar el proyecto, sobre la posibilidad de mantener su tutela y conservar el mismo tema.

Artículo 8. Solicitud de exposición y defensa del TFG

1. La exposición y defensa del TFG se llevará a cabo una vez superados el resto de créditos que conforman el plan de estudios del Grado.

Excepcionalmente, la CTFG podrá valorar las solicitudes motivadas presentadas y, en su caso, autorizar la exposición y defensa de los TFG del alumnado que no hubiesen superados los restantes créditos del plan de estudios de Grado.

2. La comunidad estudiantil, en las fechas que se indican en el calendario, presentarán una copia del TFG, junto con la solicitud de exposición y defensa a través de la plataforma formativa de la universidad. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos será considerado como una renuncia a la presentación del trabajo.

10

Artículo 9. Evaluación

1. El TFG, en el formato establecido por la CTFG, deberá entregarse en la fecha y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. Se priorizará el uso de formatos electrónicos para el soporte y la entrega del TFG. En el caso de difusión pública del TFG solo se hará constar el nombre del profesorado con labores de tutorización cuando expresamente la persona lo haya autorizado.

2. Los TFG se defenderán en un acto público, en el lugar, día y hora y que con la suficiente antelación será anunciado por la CTFG.

Autorizándolo la CTFG, podrá admitir la defensa por videoconferencia atendiendo a las circunstancias profesionales del alumnado del Grado en

Estudios Policiales, en cuyo caso las dependencias de la Policía Nacional son entendidas como espacios aptos para desarrollar las actividades universitarias encomendadas al CUFPN debido a la adscripción del mismo al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía.

En estos supuestos se garantizará la identificación de la persona a la que se evalúe, la publicidad del acto, y la calidad del mismo, siguiendo los protocolos que se aprueben.

3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de igualdad, la CTFG establecerá un protocolo público de evaluación que incluya criterios previamente informados al estudiantado, a través de escalas descriptivas de calificación —o guías en forma de rúbrica para evaluación—, estableciendo las dimensiones básicas de valoración del TFG que se consideren necesarias para mostrar, de forma integrada, la comprensión de los contenidos, el alcance de los resultados de la formación y el aprendizaje, definitorios del título universitario oficial de Grado en Estudios Policiales. Este protocolo deberá ser utilizado por el profesorado con labores de tutorización encargado de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad en los criterios aplicados en el proceso de evaluación.

4. El profesorado asignado para la tutoría (bien de la USAL o de la Policía Nacional) realizará un acta (anexo II) con el informe de evaluación sobre el proceso y resultado del TFG, que corresponderá al 60% de la calificación. Para ello tendrá que cumplimentar una rúbrica, *“rúbrica de evaluación del TFG por el profesorado encargado de realizar la tutoría”*, así como una evaluación de la participación en las tutorías a la que corresponderá un 10% de la calificación.

5. El tribunal nombrado por la CTFG, ante el que se realice una exposición que no excederá de 5 minutos por cada TFG, será responsable del 30% de la calificación para lo que se valdrá de un acta de evaluación (anexo III).

6. La exposición que el alumnado realizará se enmarcará en alguna de las siguientes posibilidades, atendiendo a la publicación de requisitos y procedimientos, a la que se hace referencia en el art. 6 del presente Reglamento:

- En unas “Jornadas de transferencia de conocimiento”, elaborándose un folleto de exposiciones tipo congreso para que cualquier persona, pueda elegir salas, temáticas y exposiciones a visitar. El alumnado para realizar su exposición realizará un póster de su TFG, pudiendo contar además con el material que considere apropiado, que se expondrán públicamente en un lugar habilitado al efecto.
- En una sesión académica y pública en la que participará un Tribunal designado para la misma y todo el alumnado convocado a dicha sesión. Cada estudiante expondrá de forma oral un resumen de su Trabajo ayudándose de la proyección de su documento gráfico. Al concluir, el Tribunal podrá debatir con la parte interesada los contenidos del Trabajo durante el tiempo que estime necesario.
- Defensa pública ante profesorado que sea perteneciente al área de conocimiento de la temática del TFG, distinto a la persona que lo ha tutorizado (par ciego), el cual procederá a realizar su evaluación.
- Defensa pública ante el profesorado que haya sido encargado de la tutorización el cual procederá a realizar su evaluación.

7. El TFG será calificado cuantitativa y cualitativamente como cualquier otra asignatura del plan de estudios de Grado. Cuando la calificación cualitativa final haya resultado “suspense”, la CTFG hará llegar a la persona evaluada, por escrito, las recomendaciones que el profesorado evaluador considere oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria.

8. Cuando se proponga la calificación “Matrícula de Honor” para los TFG de excepcional calidad con nota 9 o superior, la CTFG arbitrará un procedimiento para la concesión final de dicha calificación, valorándose particularmente el alcance de los resultados de la formación y el aprendizaje relacionados con la expresión oral. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del estudiantado matriculado en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte personas, solo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

9. En caso de disconformidad con la calificación por parte de quien presente el TFG, se podrá realizar una reclamación a la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho y ésta, en caso de considerarla pertinente, la remitirá a la CTFG, para que solicite los informes que estime oportunos, tanto al profesorado que ha realizado la tutoría como al Tribunal y los envíe a la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho para que resuelva.

13

Debido a la brevedad de los plazos en la revisión de calificaciones de los TFG, la que se realice ante el profesorado con labores de tutoría, se canalizará a través de la CTFG y se mantendrán los plazos del Reglamento de Evaluación de la Facultad de Derecho de fecha 27 de mayo de 2021 en la que se explicita que este será de quince días naturales desde la fecha de cierre de actas de la convocatoria conforme al calendario académico oficial para poder recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia de la Facultad de Derecho.

Artículo 10. Autoría y propiedad intelectual

1. Será de aplicación la normativa vigente sobre propiedad intelectual a los derechos vinculados a la elaboración de los TFG. En cualquier caso, los derechos de propiedad intelectual e industrial originados por el TFG estarán



sujetos a las disposiciones legales vigentes en los países de las instituciones participantes en la impartición del Grado.

2. El contenido del TFG debe ser el resultado del trabajo individual de la persona que lo presenta. Cualquier indicio de colaboración, plagio u otro tipo de ayuda no autorizada detectada y considerada inadecuada será comunicada al mismo y al profesorado encargado de la tutoría, y dicho TFG obtendrá la calificación de 0- Suspenso en esa convocatoria, sin perjuicio de otras acciones que pudieran emprenderse en función de la reglamentación de la USAL.

3. En el caso de difusión pública del TFG solo se hará constar el nombre del profesorado que haya ejercido la tutoría cuando éste expresamente lo haya autorizado.

Artículo 11. Normas Supletorias

En todos aquellos aspectos no previstos en esta norma se aplicará supletoriamente el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Disposición Final Única

Este Reglamento entrará en vigor el primer día del curso académico 2023-2024.